

RES. 0009/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2015-17-1-0001170, Ent. N° 4216/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la transferencia a realizar en el marco del convenio suscrito con la Universidad de la Empresa, para el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que con fecha 19 de agosto de 2011, la DNA y la Universidad de la Empresa suscribieron un convenio marco, a efectos de elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarían las obligaciones que asumiría cada una de ellas en su ejecución, dando origen a convenios específicos complementarios;

2) que en ese contexto, las partes acordaron que el convenio marco habilitaría a realizar, mediante convenios específicos, las siguientes actividades: (i) fomento de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, a través de la planificación y realización de programas y proyectos conjuntos; (ii) intercambio de información científica y estadística; (iii) realización y evacuación de consultas, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas a la Universidad de la Empresa; (iv) desarrollo de prácticas curriculares, remuneradas o no, orientadas a proporcionar a los estudiantes de la Universidad de la Empresa ámbitos de práctica técnico-profesional en las diversas unidades organizativas de la Dirección Nacional de Aduanas; y (v) organización de actividades tales con seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común;

3) que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, el plazo de vigencia será de un año, renovable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes manifestara voluntad contraria;

4) que este Tribunal, por Resolución de fecha 28 de setiembre de 2011, dispuso no formular observaciones al convenio, indicando que los gastos que se generan deberían ser remitidos a este Tribunal o al Contador Delegado, según el monto y naturaleza, a efectos de su intervención;

5) que con posterioridad, por Resolución N° 3158/19 adoptada en Sesión de fecha 18.12.2019, el Tribunal acordó cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, la intervención de los gastos de \$ 60.000 correspondiente al Ejercicio 2019, y \$ 4:206.102 correspondiente al Ejercicio 2020, una vez abiertos los créditos respectivos a dicho ejercicio, previa verificación de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que se hayan cumplido con las Rendiciones de Cuentas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

6) que en esta oportunidad, se remite informe de Rendición de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2020, y proyecto de Resolución de la DNA, por los cuales se dispone transferir a la Universidad de la Empresa, al amparo del convenio marco, el importe anual de hasta \$ 86.162, por todo concepto, para el Ejercicio 2021;

7) que se adjunta Documento de Afectación tipo Reducción N° 000001, de 10 de octubre de 2020, por un total nominal de - \$640.000 con cargo al Programa 489, Objeto del Gasto 599, Financiamiento 1.2;

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta se enmarca en las previsiones del Convenio de fecha 19 de agosto de 2011 y sus modificativas, actuaciones que no merecieron observaciones legales por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la transferencia de \$ 86.162 para el Ejercicio 2021, una vez abiertos los créditos respectivos a dicho ejercicio, previa verificación de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que se hayan cumplido con las Rendiciones de Cuentas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf